

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 de diciembre de 1968, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 unidades y otros servicios en la calle Puerto del Milagro (Vallecas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.522)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

##### 4.ª Región de Pesca Continental y Caza

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, el ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, ha dispuesto que sin perjuicio de las vedas generales en vigor, establecer las siguientes prohibiciones especiales:

##### Vedas.—Provincia de Madrid

Veda absoluta para toda clase de pesca a partir del 24 de junio hasta el 31 de diciembre de 1969, en el arroyo Garcisancho en todo su recorrido, término de Rascafría.

Veda absoluta para toda clase de pesca a partir del 24 de junio hasta el 31 de diciembre de 1969, en los arroyos Sotillo y Artiñuelo, tramos comprendidos desde el nacimiento de ambos arroyos

hasta en el Artiñuelo, dos kilómetros aguas arriba del puente sobre el mismo en Rascafría y en el Sotillo, su confluencia con el Artiñuelo, en término de Rascafría.

Veda absoluta para toda clase de pesca a partir del 24 de junio hasta el 31 de diciembre de 1969, en el arroyo Aguilón, tramo comprendido desde su nacimiento hasta el límite superior del tramo acotado del Coto de El Paular, en término de Rascafría.

Veda absoluta para toda clase de pesca a partir del 24 de junio hasta el 31 de diciembre de 1969, en la Garganta de Baraundillo, tramo comprendido desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Lozoya, en término de Rascafría.

Veda absoluta para toda clase de pesca a partir del 24 de junio hasta el 31 de diciembre de 1969, en el arroyo de Santa Ana, en toda su longitud, en términos de Oteruelo del Valle y Alameda del Valle.

Veda absoluta para toda clase de pesca a partir del 24 de junio hasta el 31 de diciembre de 1969, en el río Horcajo-Madarcos, tramo comprendido desde su nacimiento hasta el Puente de Abillantejo, en términos de Robregordo, Acebeda y Horcajo de la Sierra.

Veda absoluta para toda clase de pesca a partir del 24 de junio hasta el 31 de diciembre de 1969, en el río Canencia, tramo comprendido desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Miraflores en las inmediaciones de Canencia, en término de Canencia.

Veda absoluta para toda clase de pesca a partir del 24 de junio hasta el 31 de diciembre de 1969, en el río Parra, tramo comprendido desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de El Escorial a Santa María de la Alameda, en términos de Santa María de la Alameda y Peguerinos.

Prohibición del ejercicio de la pesca hasta el 31 de diciembre de 1969, en los tramos libres del río Lozoya, durante los lunes, martes y miércoles de cada semana y limitando a 10 truchas como máximo por pescador, durante los días permitidos, en términos de Rascafría, Oteruelo del Valle, Alameda del Valle, Lozoya, Canencia y Gargantilla del Valle.

Veda para la pesca con redes hasta el 31 de diciembre de 1969, en todos los cursos de aguas públicas de la provincia de Madrid, a excepción de un tramo del río Tajo, desde la presa de Buenamesón, en término de Villamanrique de Tajo, hasta el puente de la Reina y otro en el río Jarama, desde el puente de Arganda hasta el de la carretera de Madrid a Aranjuez.

Prohibición absoluta de pesca en el período comprendido entre el 16 de marzo y 15 de junio, ambos inclusive, hasta el 31 de diciembre de 1969, en el río Tajo, tramo comprendido: 1.º Las Chorreras,

de una longitud aproximada de 250 metros, comprendido entre la presa de la Rotura y la desembocadura de estas Chorreras en el Tajo, aguas abajo de la presa de la fábrica de los "Hermanos Tillit", y 2.º Un tramo de unos 80 metros de longitud en el río Tajo, desde la presa de los "Hermanos Tillit" hasta la desembocadura de las Chorreras antes mencionadas, en término de Aranjuez.

Veda para redes hasta el 31 de diciembre de 1969, en el río Henares, en todo su recorrido dentro de la provincia de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal.

(G. C.—7.481)

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz»

##### ANUNCIO DE CONCURSO

Se convoca concurso público número 18/68.

Aparatos y dispositivos.—Urología.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de este concurso se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Paz" (avenida del Generalísimo, número 177, Madrid-20), pudiendo ser remitidos por correo a cuantos industriales lo soliciten.

El plazo para la presentación de ofertas finaliza a las trece horas del día 21 de diciembre de 1968, para los que se presenten en las oficinas de la Ciudad Sanitaria. Para los depositados en las oficinas postales de Correo se computará como fecha de presentación la consignada en el matasellos, pudiendo ser ésta, como máxima, dentro del día anterior al del vencimiento reseñado.

Madrid, 7 de diciembre de 1968.

(G. C.—7.465) (A.—54.106)

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

##### Autorización para extracción de áridos

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Yunta Plata.

Domicilio: Núñez de Balboa, 52, Getafe (Madrid).

Clase de material a extraer: Zahorra.

Metros cúbicos: 6.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido a partir de la toma de aguas de don Luis Sánchez, hacia aguas arriba.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R. 274/68-M).

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—7.167 bis)

(O.—76.333)

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

##### Autorización para extracción de áridos

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Yunta Plata.

Domicilio: Núñez de Balboa, 52, Getafe (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido a partir de los dos arbolitos 100 metros aguas arriba, terminando a los 400 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cincuenta (50) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R. 269/68-M).

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—7.168 bis)

(O.—76.334)



## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Urbano Díaz Díaz.

Domicilio: Gaztambide, 29, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido a 100 metros aguas abajo de los dos arbolitos, terminando a los 400 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R. 248/68-M).

Madrid, 29 de noviembre de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—7.169 bis) (O.—76.335)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 171 de 1962, a instancia de don Joaquín Larrañeta Itoiz, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra la Empresa "Mayo Hermanos-Ingenieros, S. L.", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en las Obras del Sexto Depósito de las Aguas del Canal de Isabel II, sito en el Alto del Arenal (Puente de Vallecas), cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 13 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Una grúa montada sobre orugas, marca "Taylor & Hubard Ltd.", con pluma de 9,75 metros, carga máxima de 2.000 kilogramos, sin motor, 182.000 pesetas.

Total, 182.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—31.105)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 680 de 1967, a instancia de Juan Antonio Sánchez Vaquero, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra don Eduardo Peña Espinosa, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja, por ser

segunda subasta, del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en una nave de Talón de Galí, frente al Cerro de los Angeles, pasando la vía, la primera nave que existe a la izquierda. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 13 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Dos equipos de soldadura eléctrica de 220 a 380 voltios, de fabricación nacional, 12.500 pesetas.

Total, 12.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1968. — El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.106)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Concepción Suárez Alonso, en reclamación por despido, contra "Cooperativa Entrevías", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de la empresa demandada y ejecutada "Cooperativa Entrevías", en plaza de la Cooperativa, sin número, Puente de Vallecas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 13 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Un acondicionador de aire, marca "Anglo": 8.000 pesetas.

Una máquina eléctrica calculadora, marca "Largomasin": 6.000 pesetas.

Total: 14.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.109)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 984 de 1967, a instancia de Julio del Sol Basquero, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra la Empresa "Comercios y Compensaciones", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada y ejecutada, "Comercios y Compensaciones", calle José Ortega y Gasset, núm. 42, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 13 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Una máquina multicopista marca "Gena 180", 8.000 pesetas.

Un ventilador marca "Alfiera, A. E. G.", con trípode, 1.000 pesetas.

Una mesa metálica con tapa de luna, con cinco cajones, 6.000 pesetas.

Una silla tapizada en plástico color azul (metálica), 200 pesetas.

Dos sillones metálicos con cojines en rojo, 800 pesetas.

Total, 16.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1968. — El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—31.107)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el núm. 861 de 1968, contra don Manuel Fernández Blaya, propietario de "Talleres Gráficas Blaya", para la efectividad de las costas causadas en este procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de dicho ejecutado, calle Juan Iziar, núm. 6, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 13 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Una máquina minerva cilíndrica de doble folio, marca "Estrella", con motor de 1 1/2 HP de fuerza, 15.000 pesetas.

Una máquina minerva cilíndrica de folio, con motor de 1/2 HP de fuerza, 8.000 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1968. — El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.108)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

### EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el núm. 972/68, a instancia de Eduardo Sáez y otros, contra "Artes Gráficas Sigma, S. L.", se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Habiendo visto yo, don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo número dos de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre parte: de la una y como demandantes, la Delegación Provincial de Trabajo, a favor de los productores don Eduardo Sáez Matamoros, don Alejandro Rubiano Sotillo, don José Villegas Muñoz, don Joaquín Bermejo Guerrero, don José Llerena Parra y don Julio Solórzano Fernández; y de la otra y como demandada, "Artes Gráficas Sigma, S. L.", sobre crisis; y...

#### Fallo

Que habiendo cesado los productores demandantes al servicio de la Empresa demandada "Artes Gráficas Sigma, Sociedad Limitada", en virtud de expediente de crisis, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que indemnice a los pro-

ductores que a continuación se mencionan con una mensualidad de sus haberes, que hacen las cifras siguientes: a don Eduardo Sáez Matamoros, cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas; a don Alejandro Rubiano Sotillo, don José Villegas Muñoz, don Joaquín Bermejo Guerrero, don José Llerena Parra y don Luis Solórzano Fernández, dos mil setecientos cuarenta y cinco pesetas a cada uno de ellos. Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, siguientes al de la notificación, y con arreglo a lo establecido en el Decreto de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis".

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que tenía su domicilio en la calle de Wad-Rás, número quince, expido el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.811)

## Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

### EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura bajo el número 724 al 729-68, sobre cantidad, a instancia de Victoriano Fernández Pérez y otros, contra José Molina Vela, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado siguiente:

Permiso para investigar minerales de estaño y wolframio, en la zona denominada "La Milagrosa", número 2.373, en Hoyo de Manzanares (Madrid), paraje denominado el "Corral de Herrero", con una extensión de unas 300 hectáreas, cuyo permiso en su mitad pertenece al demandado don José Molina Vela, según escritura de venta hecha ante el Notario de Madrid don José Cabello Robles, el día 20 de noviembre de 1967, número de protocolo 4.725, por compra a don Ramón Sanchidrián Martín, siendo el otro propietario don Antonio Martínez Baile, al que pertenece la otra mitad en la actualidad, siendo el precio de compra escrito el de 120.000 pesetas, tasada dicha mitad en 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 16 de enero próximo, a las doce de su mañana, y se previene: Que es primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que lo será el de tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.119)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 355-67, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva que, literalmente, dice como sigue:

#### Sentencia número 320

Sala Segunda de lo Civil: Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Fede-



dico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Luis Ponce de León, don Inocencio Iglesia Alvarez. — En la villa de Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos en gravecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).  
(G. C.—7.436) (C.—31.140)

litigantes incomparecidos en la alzada, expido la presente que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número treinta y uno de mil novecientos sesenta y seis, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por mí, Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número treinta y uno de mil novecientos sesenta y seis, instados por don Angel Sánchez Gómez, don Máximo, don Mariano y doña Purificación Sánchez Gómez, mayores de edad, la última viuda, y de don Ovidio, don Carlos y doña Asunción del Rosario Sánchez Vega, autorizada por su esposo don Alfredo Gómez Rodríguez, mayores todos de edad; de don José María Sánchez Brañas; de doña Gloria Brañas Delgado, viuda, y de los hijos menores de edad doña María Luisa y don Francisco Sánchez Brañas, siendo doña Purificación viuda y vecina de Valiña; don Máximo, casado y vecino de Paradela del Río; don Mariano, de igual estado y vecindad; don Ovidio, de igual estado y vecindad, todos mayores de edad y labradores, y don Angel, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, calle de Fuentes, cinco, todos ellos representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendidos por el Letrado don Nicanor Pardo; contra la entidad "Saltos del Sil, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, avenida de América, veintiocho; contra la también entidad "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" (Renfe), domiciliada en esta capital, Estación de Príncipe Pío, y contra los siguientes: don Ovidio Olega Córdoba, soltero, industrial y vecino de Toral de los Vados; don Victoriano Sánchez Gómez, casado, labrador y domiciliado en Portela de Aguiar; don Vicente Vidal Gómez, casado, jubilado; don Luis Ramírez Sánchez, casado, comerciante; don Antonio Castro, cuyo segundo apellido se ignora, casado, labrador; todos estos últimos con domicilio en el lugar de Friera; don Ramiro Gómez, ignorando su segundo apellido, casado, labrador; don Manuel Gómez Gallardo, viudado, labrador; doña Diamantina Gómez Gallardo, viuda, sus labores; don Belisario Olego Delgado, casado, labrador; doña Ludivida Brañas Delgado, esposa del anterior, sus labores; don Jovino Delgado Blanco, casado, labrador; don Teodosio Delgado Blanco, casado, ferroviario, domiciliados estos últimos en el lugar de Requejo; doña Consuelo Olego Voces, viuda, sus labores; don José Voces Olego, casado, labrador; don Manuel Palacios Sánchez, soltero, ferroviario, domiciliados estos tres últimos en el lugar de Valiña; contra don Ignacio Sánchez Fuste, casado, jornalero y domiciliado en Paraleda del Río; contra don Evangelino Pérez Carnelo, digo Fernández Carnelo, casados, labradores y vecinos de Carracedo, y contra don Ramiro Olego Delgado, soltero; don Gerardo Olego Voces, don Jaime Olego Voces, casados los dos últimos, labradores los tres y domiciliados en Carucedo; contra don Melitón Blanco Expósito, labrador; doña Adoración Gómez Gallardo, esposa del anterior, labradores y domiciliados en Borrenes; contra don Ervigio Brañas Delgado, casado,

y don David Brañas Delgado, casados, labradores y vecinos en el lugar de Dehesa; doña Manuela Olego Voces, viuda, sus labores y domiciliada en el barrio Talleres del Canal; don José María Fernández García, casado, delineante y vecino en el barrio Talleres del Canal; don José María Fernández García, casado, delineante y vecino en el barrio de las Encinas, los dos últimos vecinos de Ponferrada; contra doña Irma Olego Voces, con la intervención de su esposo si fuere casada, sus labores y domiciliada en León, carretera de Zamora, 3; contra doña Erundina Vega Franco, viuda, sus labores y vecina de Madrid, calle del General Kirkpatrick, veintiséis, don Saturnino Gómez Gallardo, ausente en ignorado paradero, todos son mayores de edad, y contra cuantos puedan ser herederos de don Julián Gómez Granjam, así como a cualquier interesado en la herencia de don Fidel Sánchez Gómez, sobre determinadas declaraciones y otros extremos, digo representada la entidad "Saltos del Sil" por el Procurador señor Alvarez Llopis y la entidad "Renfe" por el Procurador señor López Mesas y don José María Fernández representado por el Procurador señor Martínez Díez, defendidos todos por letrados, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre determinadas declaraciones y otros extremos...

##### Fallo

Que desestimando la excepción del número cuarto del artículo quinientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil de falta de personalidad propuesta por el Ministerio Fiscal, a la que se adhieren los demandados "Saltos del Sil" y "Renfe", debo declarar y declaro haber lugar a todas las peticiones comprendidas en el suplico del escrito de demanda en sus apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k.—Y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las declaraciones contenidas en la parte dispositiva de esta sentencia, debiendo de condenar y condenando al demandado don Ovidio Olego Córdoba a que reintegre a los actores, en beneficio y para la comunidad hereditaria de don Fidel Sánchez Gómez, lo indebidamente retenido, que asciende a la cantidad de doscientas setenta y ocho mil tres pesetas con setenta y dos céntimos, cantidad esta última a que queda reducida la de doscientas setenta y nueve mil cuatro pesetas con diecisiete céntimos a que hace referencia el apartado letra j) del suplico de la demanda, absolviendo de esta última condena al resto de los demandados, con imposición expresa de las costas únicamente a don Ovidio Olego Córdoba, más los intereses legales de la cantidad que debe reintegrar a los actores desde la fecha de la interposición de la demanda, notificándose esta sentencia a los demandados en rebeldía en forma legal, de no solicitarse la personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Segismundo Martín Laborda. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho. Doy fe.—Joaquín Revuelta. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a efectos de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—54.074)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-

Juez del Juzgado de primera instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Dimac, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y defendida por el Letrado don Alfredo Fernández-Reyes, contra don José Luis Palomo Gil, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al demandado don José Luis Palomo Gil, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "Dimac, S. A.", de las responsabilidades porque se despachó, o sea de la cantidad de veintitrés mil ciento dos pesetas ochenta y seis céntimos, importe del principal reclamado, los intereses legales desde la fecha de los protestos de las letras base de la ejecución, los gastos de éstos y las costas, que se imponen expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Huerta. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estado celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí: Abizanda. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Palomo Gil, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).  
(A.—54.080)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de la sociedad mercantil anónima "Automóviles, Tractores y Motores, S. A.", domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo y defendida por el Abogado don Lorenzo Puerto Pascual, contra la entidad "Materiales Siderúrgicos, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Bonifacio Fraile y defendida por el Abogado don Justo Oreja Pedraza, y contra la también entidad "Hierros Herpu, S. A.", domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía, sobre tercería de dominio; y...

##### Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación de "Automóviles, Tractores y Motores, S. A." (Autisa), debo de absolver y absuelvo a los demandados "Materiales Siderúrgicos, S. A." y "Herpu, Sociedad Anónima". No haciendo expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada "Hierros Herpu, S. A.", se la notificará en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que alguna de las partes, en término de tercer día, interese la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Huerta. (Rubricado.)

##### Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, y el auto aclarándola, debemos declarar, y lo declaramos, haber lugar al retracto solicitado por la demandante doña Lucía Aceña de Grado de la vivienda del piso quinto de la casa número veintidós, antes veinte, de la calle de Fernán González, de esta capital, determinada en los fundamentos de hecho de esta resolución, por el precio y con las condiciones con que fué adjudicado a don Adolfo Reyes Cabanillas, hallándose casado con doña Adela Bustamante García, en la división de cosa común constatada en escritura pública autorizada por el Notario de esta capital don Blas Piñar López, en el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco; condenando consiguientemente a los demandados doña Josefa de los Reyes Bustamante, como única heredera del predicho don Adolfo y a los herederos desconocidos de la mencionada doña Adela, sucesores de la condición demandados de dichos sus causantes al otorgamiento a favor de la actora, dentro del plazo de tercero día de la escritura de venta de la expresada vivienda, teniendo a la adquirente por subrogada en el lugar de los demandados, verificándose la entrega a éstos del dinero consignado como precio para tal venta y del importe de los gastos de la escritura de división de cosa común, en que se adjudicó a los demandados la tan referida vivienda litigiosa, que realizaron éstos, en la parte proporcional que correspondía satisfacer a éstos y cualquiera otros pagos legítimos hechos por los mismos para aquella venta; con condena a los demandados al pago de las costas causadas en la tramitación de la primera instancia y sin hacer especial condena respecto al de las producidas en esta segunda instancia. — A su tiempo líbrese certificación literal de esta resolución, la que con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se notificará a los litigantes no comparecidos ante este Tribunal en la forma dispuesta legalmente para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita, Federico Martín y Martín, M. Rivas Goday, José L. Ponce de León, Inocencio Iglesia. (Rubricados.)

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de la que yo, Secretario de Sala, certifico. José Ripoll. (Rubricado.)

Así resulta de sus originales, a que me remito, y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los



## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado hoy día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí: Abizanda. (Rubricado.)

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de la entidad demandada "Hierros Herpu, S. A.", se la notifica la sentencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—54.085)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Concepción Leonarda Barrera Emaldi, hija de José Cruz y Buenaventura, natural de Madrid, donde falleció el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Daniel Ildefonso, Soledad y Antonio Marcelino Barrera Emaldi, y sus sobrinos Julio Tomás Barrera y Emaldi, José Joaquín, Ana María, María de la Asunción Dolores y José Cruz Barrera y Menacho, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.071)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente edicto se anuncia que en este Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid, se tramita a instancia de doña Carmen Fernández Nicolau, que litiga en concepto de pobre, mayor de edad, vecina de Madrid, avenida del Doctor Esquerdo, número 111, representada en turno de oficio por el Procurador don José María Boo Franco, expediente sobre declaración de fallecimiento del esposo de aquélla, don Antonio Puerto Benítez, natural de Benacoaz (Cádiz), hijo de Rodrigo y María, nacido el 20 de febrero de 1905, y que se ausentó de Madrid para tomar parte en operaciones de guerra, perteneciente al Arma de Aviación, y que pocos días antes de terminar la Guerra de Liberación, partió de la Base Militar de los Alcázares (Murcia), sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por dos veces y con intervalo de quince días, conforme a lo prevenido en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.049)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los au-

tos de juicio ejecutivo registrados bajo el número quinientos uno de mil novecientos sesenta y siete, promovidos a instancia del Procurador señor Olivares, en nombre y representación de don Julio Navarro Marco, contra don Angel Orte Palacios, que se halla representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, los siguientes bienes:

Un automóvil, marca "Renault", modelo Gordini, número matrícula M-380.625. Una caja registradora, marca "Adwel". Valorados pericialmente en la suma de treinta y treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Negociado Civil, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce y media horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Antonio Enrech.—El Juez de primera instancia, Francisco Javier Ruiz Ocaña.

(A.—54.115)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número trescientos siete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre de "Suartlántico, S. A.", contra don Juan Montiel Aldeguer, en reclamación de ciento treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con catorce céntimos de principal, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Dos compresores, marca "Gelpha", de la casa "Tenibal" de Valencia, de 15 HP cada uno, nuevos, con la instalación completa de una cámara frigorífica.—Una nevera eléctrica, marca "Alaska", modelo 165.—Un aparato de televisión, marca "Aspes", de diecinueve pulgadas con estabilizador y mesa.—Una máquina automática, marca "Bambi".—Una cocina de gas butano con horno y tres fuegos, marca "Balay".—Un comedor, compuesto de mesa-aparador con espejo, cuatro cajones centrales y dos armarios, seis sillas tapizadas en negro.—Dos sillones balancines con asiento de enea. — Un dormitorio, compuesto de armario de cuatro puertas con dos espejos interiores, dos mesitas de noche, coqueta vestidora con espejo y butaca. Valorados pericialmente en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Negociado Civil, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las doce y media horas; que el tipo de valoración, digo, de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.125)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Jesús López Hierro, en nombre de don Julián García-Minguillán Moreno, contra doña Leonor Andrés Martínez, vecina de esta capital, con domicilio en calle de Hernani, número treinta y cinco, piso primero, letra B, sobre resolución de contrato de compraventa, en cuyos autos, por resolución de este día y a instancia de la parte actora, se ha acordado emplazar a la referida demandada, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma, pudiendo recoger las copias de la demanda y documentos en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada doña Leonor Andrés Martínez, a los fines y término acordados, la cual si bien tiene su domicilio en el indicado anteriormente, no ha sido habida ni por el Juzgado ni vecinos, negándose a abrir la puerta, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Cesáreo Eire.

(A.—54.083)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día nueve de enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número uno, bajo derecha, y por segunda vez, la subasta pública del automóvil que se dirá, embargado a don Orlando Vázquez Rodríguez en juicio ejecutivo número trescientos quince de mil novecientos sesenta y seis, promovido por el Procurador señor Olivares Navarro, en representación de la entidad "Difusión Industrial del Automóvil por el Crédito, Sociedad Anónima", con las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas que resulta de haber rebajado un veinticinco por ciento al tipo de la primera.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de referido tipo.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Cuarta

El automóvil se encuentra depositado en poder de don José Luis Bendeña Viñas, mayor de edad, industrial y vecino de Vigo, donde podrá examinarse.

## Bienes objeto de subasta

Automóvil tipo 4-L, marca "Renault", matrícula PO-38.190, número de fabricación 227.757, de 7 CV, motor número 35.066, número de orden de la serie de tipo 4005557, que fué tasado en cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.117)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que con el número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, por la sociedad "Coprimar, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, contra don Luis Quiroga Armesto, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por prime-

ra vez y término de ocho días, lo siguiente:

Diferentes conservas, licores, vinos, enseres y muebles, cuyo detalle se especifica en la valoración efectuada por el Perito don Jesús Arnés Sánchez, con fecha nueve de diciembre del corriente año.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Javier Cufeiro Fernández, con domicilio en la calle Isla de Córcega, número tres.

Han sido valorados para la subasta en la suma de noventa mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiocho de diciembre actual, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresados bienes salen a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, en un solo lote y en la suma anteriormente expresada; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las noventa mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad, tipo de subasta; que los autos en donde se encuentra la valoración del Perito y obran descritos los bienes, se encuentran a disposición de los postores para que sean examinados por ellos; que el precio en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en el remate, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación de dicho remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.138)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

El señor Juez de instrucción número 11 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario núm. 201 de 1964, tiene acordada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una motocarro "Mayba", matrícula de Madrid número 162.371, tasada en la suma de 20.000 pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para el acto del remate el día 11 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán hacer el depósito prevenido en la Ley y que los bienes están depositados en poder del procesado.

Dado en Madrid, a 11 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.138)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En autos doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, de arrendamientos urbanos, de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Inmobiliaria Rima, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el



Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Federico Argote, y de otra, en concepto de demandados, los herederos de don Estanislao Martín Quirós, que no han comparecido en autos, estando decretada su rebeldía, a excepción de don Juan Martín Fernández, mayor de edad y vecino de Alcorcón, que compareció en tal concepto de heredero, con la representación del Procurador don Manuel del Valle Lozano y la defensa del Letrado don Julio Luque Fillola, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; y...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Inmobiliaria Rima, S. A.", contra los herederos de don Estanislao Martín Quirós, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio correspondiente a las tiendas segunda y tercera de la casa número nueve, siete moderno y actualmente once, de la Ronda de Segovia, de esta capital, de fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, y a que desalojen y dejen libre, a disposición de la entidad actora, el mencionado local, dentro de plazo legal.—Se imponen a dichos demandados, herederos de don Estanislao Quirós, las costas causadas en este incidente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, herederos de don Estanislao Martín Quirós, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—54.078)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, seguidos bajo el número trescientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Antonio Pizarro Agudo, representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Francisco Sánchez Sánchez, sobre reclamación de ochenta mil trescientas pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Andrés Dafouz Gil en la calle de Alcalá, ciento noventa y seis, y que son los siguientes:

Un reloj de oro, marca "Longines", con pulsera del mismo metal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil quinientas pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.989)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número ciento treinta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho,

seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Poblet, en nombre de la "Empresa Nacional Calvo Sotelo, de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.", contra don Antonio Martos Martínez, en reclamación de cantidad, por el presente edicto se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, de las siguientes fincas, que en sus datos más revelantes dicen:

2.º Piso tercero B, edificio sin número sito en Salitre, carretera de Ronda, de ciento veinte metros cuadrados. Inscrito al folio tres del libro ciento nueve de Baza, finca trece mil cuatrocientas ochenta y ocho, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Baza.

3.º Casa de una y dos plantas, número quince de la carretera de Ronda, sitio del Salitre de Baza, de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inscrita al folio ciento seis, libro noventa y nueve de Baza, finca doce mil trescientas trece, inscripción primera del mismo Registro de la Propiedad.

4.º Jardín con riego del Caz Alto, con algunos árboles, en el sitio Salitre de Baza, de trescientos seis metros cuadrados, inscrita al folio ciento ocho del libro noventa y nueve de Baza, finca doce mil trescientas catorce, inscripción cuarta.

5.º Urbana, piso tercero A, edificio de sin número de policía, sito en el Salitre o carretera de Ronda, de ciento veintidós metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados, con una participación en el inmueble de 12,50 centésimas. Inscrito al tomo trescientos noventa y seis del libro ciento cincuenta y nueve de Baza, finca número trece mil cuatrocientos ochenta y siete, folio uno, inscripciones primera y segunda.

6.º Piso primero B del mismo edificio, superficie construida ciento veinte metros treinta y un decímetros cuadrados, y útiles noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, vivienda tipo B. Participación, doce enteros cincuenta centésimas. Inscrita al libro ciento ocho, folio doscientos cuarenta y cinco, finca número trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro, inscripción primera.

7.º Rústica, tierra en Cabeza de Martín o avenida del Espíritu Santo, en la que se ha construido una superficie de dos mil doscientos treinta y siete metros nueve decímetros cuadrados, en la que se comprende una nave industrial de una sola planta de quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados; otra nave de planta baja cubierta de hierro y uralita, de mil cuarenta metros cuadrados; un edificio de dos plantas, de superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados, así como otra nave y vivienda contigua, ambas planta baja y ocupan quinientos metros cuadrados, y el resto de cuatro mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros, también cuadrados, quedan al Oeste o espalda de lo edificado con sus riegos del Caz Alto, todo lo cual forma una sola finca, inscrita al folio ciento treinta del libro uno de Baza, finca cincuenta y cinco, inscripción cuarta.

Todas las demás circunstancias y datos que constan en el Registro de la Propiedad, constan en los autos de donde dimana el presente.

Las referidas fincas están valoradas pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos treinta y seis mil pesetas que servirá de tipo para esta primera subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado (General Castaños, número uno) y en el de igual clase, el día veinticuatro de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y los títulos de propiedad de las fincas referidas se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si como consecuencia de la doble y simultánea subasta se hicieran posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para que conste y surta los efectos precedentes, libro el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—54.109)

## JUZGADO NUMERO 19

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos, bajo el número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos a instancia de la empresa mercantil "Cía. Inmobiliaria Metropolitana, S. A.", representada por el Procurador señor Reixa, contra la entidad "Moyer Brothers", sobre resolución de contrato de arrendamiento de oficina o despacho tres y cinco de la planta sexta, grupo cinco de ascensores, del edificio de la avenida de José Antonio, número ochenta y seis, de esta capital, por el presente se notifica a dicha demandada, y en su nombre al representante legal de la misma, la sentencia dictada en los mencionados autos, cuyo fallo contiene el tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de la "Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la dependencia tres y cinco, puerta seis del grupo cinco de ascensores del edificio número ochenta y seis de la avenida de José Antonio, de esta capital, suscrito por aquélla con fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y siete, con el demandado, la entidad "Moyer Brothers", condenando a ésta a que lo desaloje y ponga a disposición de su propietaria en el plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento en otro caso de ser lanzada de la misma a sus expensas, condenándola igualmente al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Reyes Montereal. (Firmado y rubricado.)

## Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria el día de su fecha, doy fe.—Victoriano Herce. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a dicha entidad demandada, conforme previene el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, libro y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—54.075)

## JUZGADO NUMERO 19

EDICTO  
CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos número cuatrocientos dos de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre de don Justo Vera Conal, contra don Miguel Martín Soria, en reclamación de la cantidad de sesenta y dos mil novecientas pesetas de

principal y veinte mil pesetas presupuestadas, por el presente se cita de remate a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días hábiles, si le conviniere a su derecho, se persone en los autos y se oponga a la ejecución en debida forma, entregándosele en su momento las copias de la demanda y documentos a ella acompañados, haciéndole saber al propio tiempo que por ignorarse su actual paradero se ha decretado el embargo del vehículo de su propiedad, camión "Barreiros", M-497.629, para garantizar la cantidad por la que se ha despachado ejecución y costas, sin previo requerimiento conforme previene el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación de remate a don Miguel Martín Soria, libro y firmo el presente, con el visto bueno del Juez, en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—54.076)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de "Umugar, S. A.", representada por el Procurador señor Murga, contra "Construcciones López Valencia, S. A.", sobre pago de cuarenta y un mil pesetas de principal, intereses y costas, para las que se fijaron quince mil pesetas, por auto de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete se despachó ejecución contra los bienes de referida entidad "Construcciones López Valencia, S. A.", por las sumas antes indicadas, habiéndose acordado citarla de remate por medio de edictos, en atención a desconocerse su actual domicilio, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si la conviniere; haciéndose constar que las copias simples obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que han sido embargadas las cantidades pendientes de cobro por parte de dicha entidad en el ilustrísimo Ayuntamiento de Puertollano, así como la fianza depositada en el mismo, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas, embargo que se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio.

Y para que sirva de citación de remate a los fines y término acordados, al señor representante legal de "Construcciones López Valencia, S. A.", expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—54.077)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de instrucción número 25 de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 190 de 1960, seguido que fué por el delito de apropiación indebida, contra Salomé de Plasencia y Mata, se sacan a pública subasta y por primera vez, los bienes que después se dirán, y bajo las condiciones que se expresarán, por el tipo de tasación.

Bienes que se subastan.—Tipo tasación

Una máquina de escribir, carro grande, marca "L. C. Smith", número 871.045, 1.000 pesetas.

Otra máquina de escribir, modelo oficina, igual marca, número 9.961.936, 750 pesetas.

Una mesa de máquina escribir, pequeña, de cuatro cajones, 250 pesetas.

Una mesa grande, de roble, modelo oficina, con nueve cajones, 750 pesetas.

Otra mesa grande con tres cajones, 300 pesetas.

Un armario-librería con cristales, 1.000 pesetas.

Un fihero grande con 18 cajones y otro departamento, de madera, 2.000 pesetas.

Un sillón de madera, 100 pesetas.

Tres sillas de madera, 150 pesetas.



**Condiciones**

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Los que deseen tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor en que fueron apreciados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas.

Los bienes reseñados se encuentran en calle Guzmán el Bueno, número 42.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).  
(C.—31.142)

**JUZGADO NUMERO 25****EDICTO**

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, en expediente sobre adopción del menor Ramón Galindo Pedro, se cita por medio del presente edicto a los parientes de dicho menor, a fin de que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado para ser oídos en dicho expediente, que se sustancia para referida adopción por los cónyuges don Angel de las Heras Luengo y doña Victoria María Bandres Unanue, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.136)

**JUZGADO NUMERO 26****EDICTO**

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos setenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de sesenta mil quinientas ochenta y ocho pesetas de principal y quince mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, a instancia de "El Motor Nacional, S. A." (MOSA), representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Pascual Pérez Lencina, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha y por ignorarse el domicilio del demandado señor Pérez Lencina, se ha trabado embargo sobre el vehículo propiedad del mismo, M-603.967, que deberá responder de las responsabilidades reclamadas. Y por medio del presente se cita a dicho demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole de rebeldía si no lo verifica.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, M. Pérez. — El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—54.082)

**JUZGADO NUMERO 26****EDICTO**

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiséis de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número doscientos veintiséis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Navarro, contra don Agustín Estrada Hernández, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del automóvil embargado al demandado que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, el día diez de enero próximo, a las doce de su mañana.

**Bienes objeto de subasta**

Un automóvil, marca "Renault", Gordini, matrícula M-502.194, en perfectas condiciones de circulación, cincuenta y cinco mil pesetas.

Total: cincuenta y cinco mil pesetas.

Los bienes relacionados se encuentran depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de la Virgen de Lourdes, cuarenta y dos, sexto, primera, de esta capital.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.116)

**JUZGADO NUMERO 31****EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número diecinueve de mil novecientos sesenta y siete, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, a nombre de don José Silva Borrego, vecino de Madrid, contra la Compañía de Seguros "Hércules Hispano, S. A.", don Dionisio López Díaz Guerra y don Manuel Vallecillos González, también vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Julián Zapata Díaz, sobre indemnización de daños y perjuicios, en los cuales, por providencia de esta fecha y por haber fallecido el demandado don Manuel Vallecillos González, se ha acordado emplazar a medio de edictos a los que resulten ser sus herederos, desconocidos e inciertos, para que en el término de nueve días comparezcan en los mencionados autos personándose en forma legal, con el apercibimiento de que no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.124)

**NAVALCARNERO****EDICTO**

Don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de esta villa de Navalcarnero en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor, seguidos en este Juzgado bajo el número 69 de 1967, contra José María Pizarro Martín, en la cual, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al referido penado, siguientes:

Motocicleta marca "Ducatti", matrícula M-504.450, de 160 c. c., motor número M. D. 38.177, bastidor M. D. número 38.361, de potencia 1,65 HP, que figura a nombre del penado en depósito; tasada en la suma de 20.000 pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Navalcarnero, se ha señalado el día 12 de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha motocicleta sale a subasta por el precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los bienes que se subastan se encuentran en poder de don Sergio Lorente Serrano, domiciliado en plaza Constitución, número uno, de Villanueva de la Cañada.

Dado en Navalcarnero, a 10 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—7.431) (C.—31.131)

**PAMPLONA****EDICTO**

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día dieciséis de enero próximo tendrá lugar, en este Juzgado y en el de primera instancia al que por turno corresponda de los de Madrid, la venta simultánea en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, de los siguientes bienes:

El derecho de traspaso del establecimiento sito en Madrid, calle Cardenal Cisneros, sesenta, donde el demandado desarrolla el negocio denominado "Ochoa, Estanterías Metálicas", y valorado en quinientas mil pesetas.

Una máquina de escribir, "Pluma 22", dos mil quinientas pesetas.

Una mesa metálica de oficina con dos cajones laterales, dos mil ochocientas pesetas.

Una estantería metálica de 1,75 metros de alto en color gris, mil setecientas cincuenta pesetas.

Una mesa metálica de dos metros de largo por 0,80 metros, con cuatro cajones laterales, tres mil ochocientas veinticinco pesetas.

Un armario metálico de unos dos metros de alto por un metro de ancho y unos cincuenta centímetros de fondo a juego con lo anterior, marca "Cáncer", cuatro mil pesetas.

Un sillón giratorio metálico tapizado en "skay" con patas fijas, de igual marca que lo anterior, mil pesetas.

Quinientas bandejas metálicas de noventa centímetros de largo por veinte de ancho, pintadas en color gris martels, bandejas que son útiles para estanterías metálicas o también pueden servir para supermercados, veinticinco mil pesetas.

Suma: Quinientas cuarenta y un mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Dichos bienes han sido embargados en autos de juicio ejecutivo promovidos por "La Vasconia, S. A.", hoy por don Enrique Alvarez Aguado, subrogado en los derechos de aquélla, contra don Angel Martínez Ochoa, y se hace constar:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, hecha la expresada rebaja, que servirá de tipo para la subasta.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercero**

Que los bienes muebles objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado, en el referido establecimiento.

**Cuarto**

Que el rematante del derecho de traspaso tendrá la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Pamplona, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.131)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa,

Hace saber: Que a dicho Juzgado, por el turno de reparto, ha correspondido demanda de proceso de cognición, registrada con el número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Binevenido Moreno Rodríguez, en nombre de don José Luis Blázquez Polo, contra la señora viuda, cuyo nombre y apellido se ignoran, y demás herederos de don Pablo García Gómez, contra otros, sobre reclamación de cuarenta mil pesetas, habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, emplazar a los expresados señora viuda y demás herederos de don Pablo García Gómez, por desconocerse el número de éstos, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días concedido, comparezcan en este Juzgado a los efectos prevenidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.072)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Don Serafin González Molina, Juez titular del Juzgado municipal número once de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del Letrado don Manuel Calvo Meijide, en nombre y representación de "Exportadora del Agro Español, S. A.", contra don Reyes Sánchez Alonso, sobre reclamación de cantidad, y en los que he acordado, por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia firme y a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes de la propiedad del demandado:

Una báscula "Mobba" de cinco kilogramos de capacidad, número 229.738, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en tres mil pesetas.

Otra báscula idéntica a la anterior, tasada en tres mil pesetas.

Una cortadora, tipo 5G, marca "Tedi-lla", de 1,5 de potencia, en buen estado de funcionamiento, tasada en seis mil pesetas.

Un molinillo eléctrico "Edisa", en buen estado de funcionamiento, tasado en mil cien pesetas.

Una registradora, marca "Regna", tasada en nueve mil pesetas.

Todo ello por un total de veintidós mil cien pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de diciembre actual y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.113)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor don Manuel Martín Cruz, Juez municipal accidental del número



ro doce de esta capital, en los autos de juicio de cognición número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, instados por don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don José Guzmán García, contra don Lovell Pank, sobre reclamación de cantidad, se cita a referido demandado, en ignorado paradero, a fin de que el día veintiuno del mes actual, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, con el fin de prestar confesión judicial; y asimismo, para el caso de que no compareciera a esta primera citación, se le cita por segunda vez para el día veintiocho del actual, a la misma hora, bajo apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, y firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—54.139)

### JUZGADO NUMERO 18

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en representación del "Banco de Fomento, S. A.", contra otro y don Manuel García Acedo y doña Carmen García Acedo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se emplaza a dichos demandados para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, y se personen en dichos autos, al objeto de darles traslado de la demanda formulada contra los mismos, con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Manuel y doña Carmen García Acedo, cuyo paradero y domicilio se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. (A.—54.084)

### JUZGADO NUMERO 18

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Antonio del Castillo Olivares, en representación de don Emilio Belmonte Dumont, contra otra y don Vicente Leiseras Marcos, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Emilio Belmonte Dumont, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Albacete, representado por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares; y de la otra, como demandados, doña Gregoria Velázquez Rodríguez, mayor de edad, soltera, costurera, y don Vicente Leiseras Marcos, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, constituido en rebeldía, sobre resolución de contrato.

#### Fallo

Que desestimando las excepciones alegadas por la demandada doña Gregoria Velázquez Rodríguez y estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cabrián, en representación de don Emilio Belmonte Dumont, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el patio número tres de la casa número catorce de la calle de Ticiano, de esta capital, condenando a los demandados doña Gregoria Velázquez Rodríguez, y en rebeldía, a don Vicente Leiseras Marcos, a que desalojen dicha vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican e imponiéndoles las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Vicente Leiseras Marcos, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. (A.—54.073)

### JUZGADO NUMERO 23

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de esta capital, en autos de proceso de cognición número trescientos de mil novecientos sesenta y ocho, seguido a instancia de don Prudencio Gómez Lucas, contra doña Flora Hernando Isardo y don José Ramón Noriega Cau, sobre resolución de contrato, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don José Oyuela Montañés ha visto y examinado los autos de juicio de cognición seguido con el número trescientos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Prudencio Gómez Lucas, contra doña Flora Hernando Isardo y don José Ramón Noriega Cau, representada la primera por el Procurador de los Tribunales don José de Murga Rodríguez, sobre resolución de contrato del piso tercero izquierda de la calle de Valverde, número once, de esta capital...

#### Fallo

Que desestimando las dos primeras excepciones alegadas por la parte demandada de incompetencia de jurisdicción y defecto legal en el modo de proponer la demanda y desestimando totalmente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Bienvenido Moreno Rodríguez, por estimarse una falta de legitimación activa o falta de acción en el demandante don Prudencio Gómez Lucas, debo de absolver y absuelvo a la demandada doña Flora Hernando Isardo y don José Ramón Noriega Cau de la expresada demanda sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa número once de la calle de Valverde, de esta capital, con expresa imposición de las costas y gastos a la parte actora. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.) — Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Así aparece de su original que consta en autos, y para notificación en forma legal al demandado rebelde don José Ramón Noriega Cau, firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—54.081)

### JUZGADO NUMERO 24

#### EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid) y en funciones del Juzgado municipal número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se tramita proceso de cognición número cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos sesenta y ocho, promovido por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Riberto Asserf, don Nes-

sim Gastón Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Ortenzio, contra don José Luis Pensado Tomé, mayor de edad, casado, profesor, cuyo domicilio se ignora, como titular arrendatario del piso segundo letra E de la casa número doscientos setenta y dos de la calle del General Mola, de esta capital; sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho piso; y en virtud del presente se emplaza a dicho demandado, don José Luis Pensado Tomé, para que dentro del plazo improrrogable de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio subsiguiente a esta declaración, señalándose que si comparece tiene a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos para poder contestarla dentro del plazo de tres días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—54.079)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número 164 de 1968, a instancia de don Jesús Fernández-Cañadas Tajuelo, representado y dirigido por el Letrado señor Falagán Castro, contra don José Donoso Sánchez, en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, se ha practicado tasación de costas, que, literalmente copiada, es como sigue:

"Disposición común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 2, primer período, 704 pesetas.—Artículo 10, apoderamiento apud acta, 50 pesetas.—Artículo 2, segundo período, 301 pesetas.—Disposición común cuarta, 160 pesetas.—Disposición común 14, 40 pesetas.—Reintegros y Mutualidades de autos, 165 pesetas.—Honorarios del Letrado, s/m., 9.500 pesetas.

Total: 10.940 pesetas.

Incidente tasación: 150 pesetas.

Total general: 11.090 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a las figuradas 11.090 pesetas, salvo error u omisión.—Madrid, a 23 de noviembre de 1968.—H. Corral. (Rubricado.)"

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Donoso Sánchez, en ignorado paradero y domicilio, dándole traslado por término de tres días de la anterior tasación de costas, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1968, haciendo constar que el demandante en estos autos goza de los beneficios de pobreza concedidos por la Ley.—El Secretario (Firmado). (B.—4.903)

### JUZGADO NUMERO 28

#### CEDULA DE CITACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid, en los autos que después se dirá, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de esta capital, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: demandante, don Enrique Blach Roig y don José Sáenz Tejada Maroto, mayores de edad, casados, Arquitecto y Aparejador, respectivamente, y domiciliados en San Francisco de Sales, número cinco, y Embajadores, número tres, de esta capital, representados por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa y defendidos por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Cándido Rosado Sánchez; demandado, don Gonzalo Alvarez Osma, cuyas circunstancias personales se desconocen, y cuyo último domicilio fué en esta capital, calle María Domingo, número seis, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, sobre ratificación de embargo preventivo y subsiguiente reclamación de

treinta y cinco mil seiscientos ocho pesetas con ochenta céntimos.

#### Fallo

Que ratificando el embargo preventivo practicado en los autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago, seguidos entre las mismas partes, con referencia al local señalado con el número tres de la casa número seis de la calle de María Domingo, de esta capital, de fecha veintiséis de junio próximo pasado, y estimando totalmente la demanda promovida por don Enrique Blanch Roig y don José Sáenz Tejada Maroto, contra don Gonzalo Alvarez Osma, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a los demandantes la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos ocho pesetas con ochenta céntimos, e imponiéndole además las costas causadas en este juicio.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en cuanto a éste en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero don Gonzalo Alvarez Osma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). (A.—54.091)

### JUZGADO NUMERO 28

#### EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos del juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por "Industrial del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales de Madrid don Juan Ramírez Cárdenas, contra don Vicente Fraile Linares, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

##### Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de enero próximo, a las doce horas.

##### Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

##### Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta y su tasación

Un automóvil, marca "Seat", tipo 1.500, matrícula de Madrid número M-474.600, dedicado al servicio público como taxi. Valorado en setenta mil pesetas.

El automóvil dicho se encuentra depositado en poder de doña María Luisa García Sánchez, esposa del demandado, domiciliada en Poblado Mínimo de Caño Roto, número cinco, pudiendo ser examinado.

Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—54.111)

### JUZGADO NUMERO 30

#### EDICTO

Don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita expediente de apremio número 147 de 1968, contra Teodoro Martín Delgado, para la exacción de multa impuesta al mismo por la Jefatura de Tráfico de Madrid, en cuyas actuaciones, por la Comisión del Juzgado se trabó formal embargo sobre los bienes que a continuación se relacionan:



Un camión tipo "Leyland", matrícula MA-7.881, cuyas demás características se ignoran.

En las actuaciones dichas y con esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días, el vehículo anteriormente reseñado, y señalándose para tal subasta a las doce horas del día 9 de enero próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 33.750 pesetas, ya rebajado el 25 por 100.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes puedan cederse a terceros.

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—31.144)

### JUZGADO NUMERO 30

#### EDICTO

Don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita expediente de apremio número 28 de 1968, seguido contra Enrique Andrés Ordóñez, para la exacción de multa impuesta al mismo por la Jefatura de Tráfico de Madrid, dicese Albacete, en cuyas actuaciones, por la Comisión del Juzgado se trabó formal embargo sobre lo que se reseña a continuación:

Un vehículo, marca "Auto Unión", matrícula M-420.463, cuyas demás circunstancias se ignoran:

En dichas actuaciones y con fecha de hoy se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días, el vehículo anteriormente reseñado, señalándose para tal diligencia a las doce quince horas del día 9 de enero próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), bajo las siguientes

#### Condiciones

Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de 33.750 pesetas, ya con la rebaja del 25 por 100.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento legal, el 10 por 100 del valor.

Que los bienes puedan cederse a tercero.

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1968.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—31.143)

### Notificaciones de Sentencia

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por apropiación indebida con el número 429 de 1968, contra Pedro Jiménez Diáñez, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de noviembre de 1968. — El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Jiménez Diáñez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Jiménez Diáñez a la pena de dos días de arresto menor que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución entréguese a Gisela Grigitté Emilie Raat la cantidad de 1.910 pesetas que obran depositadas en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Juzgado, y expídase la oportuna hoja al Re-

gistro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Alfredo Barro (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Jiménez Diáñez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 5 de noviembre de 1968.

(B.—4.421)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 352 del año 1968, por infracción ley Policía Ferrocarriles, contra Mariano Izquierdo Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Izquierdo Jiménez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 94 de la ley de Policía de Ferrocarriles a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Izquierdo Jiménez, expido el presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1968.

(B.—4.422)

En el juicio de faltas número 358 del año 1968, por hurto, contra Victoria Lorenzo Miján, natural de Madrid, de veinticinco años, hija de Victoriano y Ascensión, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Victoria Lorenzo Miján, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Victoria Lorenzo Miján, expido el presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1968.

(B.—4.423)

En el juicio de faltas número 388 del año 1968, por daños, contra Aquilino Maquedano, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aquilino Maquedano, como autor de una falta de daños a la pena de 260 pesetas de multa, indemnización de 3.500 pesetas a favor del perjudicado y pago de costas, y en cuanto a la indemnización se refiere, debo condenar y condeno subsidiariamente a Manuela Díaz López.

Y para que conste y sirva de notificación a Aquilino Maquedano y Manuela Díaz López, expido el presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1968.

(B.—4.424)

#### JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se relacionan se han dictado sentencias que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas número 419 de 1968.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Celedonio San Martín Rico a la pena de diez días de arresto menor carcelarios; a que indemnice al perjudicado Jesús Pontón Cuena en la cantidad de 400 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Una vez firmé la sentencia remitase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la Ejecutoría al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas número 269 de 1968.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Fátima Moreno Amaya a la pena de seis días de arresto menor domiciliarios y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Celedonio San Martín Rico y Fátima Moreno Amaya, expido el presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1968.

(B.—4.479)

#### JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 153 de 1966, a virtud de denuncia de Mercedes Macías González, contra Antonio Mateos Mora, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición común 11, registro, 20 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas; artículo 28, tarifa primera, suspensión, 40 pesetas; artículo sexto, tarifa quinta, métrico forense, 125 pesetas; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 50 pesetas; disposición común sexta, libramiento despachos, 100 pesetas; artículo 29, tarifa primera, ejecución, 30 pesetas; reintegros, 197 pesetas; Mutualidad, 25 pesetas.

Total: 702 pesetas.

El importe de la anterior tasación, 702 pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Antonio Mateos Mora.

Y para que sirva de notificación, expido el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.764)

(B.—4.524)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.482 de 1966, por denuncia de Antonio Pérez García, contra Luis Matea de la Fuente, ha recaído la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1967.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, comparecencia de la Comisaría de Policía de Tetuán; de Antonio Pérez García, de diecinueve años de edad, soltero, soplador, por lesiones en accidente de circulación; de Mercedes Álvarez Ramos, de dieciocho años, soltera, empleada, y daños en vehículo, contra Luis Matea de la Fuente, mayor de edad, soltero, conductor, todos ellos vecinos de esta capital.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez García, como responsable de las faltas reseñadas en el primer considerando de lesiones y daños, ambas por imprudencia, a las penas de multa conjunta de 150 pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pago al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o impago el arresto sustitutorio de un día; a que en concepto de responsabilidad civil indemnicé al perjudicado Fausto Santaolalla Marciano el importe de los daños causados en el vehículo conducido por Luis Matea de la Fuente tasados pericialmente en la suma de 4.400 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.—Firma ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Matea de la Fuente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1968.

(B.—4.505)

#### JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.404 de 1967, seguido por orden público, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 6 de noviembre de 1968. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado Juan Fernández Guerrero, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este proce-

dimiento al denunciado Juan Fernández Guerrero, y declara de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado Juan Fernández Guerrero, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1968.

(B.—4.506)

### Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

#### DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del presente ejercicio, de 25 pesetas por título, libres para el accionista, a las Acciones números 1 al 5.691.954, 6.261.151 al 6.502.762, 7.153.040 al 7.985.659, 8.083.197 al 11.029.361 y 12.132.299 al 12.318.156.

Las Acciones números 5.691.955 al 6.261.150 y 6.502.763 al 7.153.039, emitidas en 1965 y 1966, con derecho a un dividendo fijo anual del 6,5 por 100, percibirán 16,25 pesetas, libres de impuestos.

Las Acciones emitidas en abril de 1968, números 7.985.660 al 8.083.196, percibirán 23,767 pesetas, libres de impuestos.

Las Acciones emitidas en junio de 1968, números 11.029.362 al 12.132.298, percibirán 12,50 pesetas, libres de impuestos.

Las Acciones emitidas en el presente año con cargo a la Cuenta de Regularización, números 12.318.157 al 13.549.972 y 13.549.973 al 13.835.497, percibirán 2,08 pesetas, libres de impuestos.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del día 16 de los corrientes, contra cupón número 110, en las Oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, de Madrid, todos los días laborables de nueve a una de la mañana, y por los Bancos de Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus Centrales, Sucursales y Agencias.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—54.105)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 52.095, por ocho mil pesetas, fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Interventor (Firmado).

(A.—54.124)

## AVISO

Doña María Magdalena Blanco Cordeiro pone en conocimiento de los industriales proveedores y del público en general que, a partir del día de la fecha, es dueña del negocio de taberna-bar, cuarta categoría, denominado comercialmente "Merendero Cordero", sito en la carretera que va de Aravaca a Pozuelo de Alarcón.

Lo que comunica a los oportunos efectos para que cuantos se crean con derechos contra el anterior propietario de dicho negocio, don Angel Cordero Souto, se personen en dicho establecimiento en el plazo máximo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, y horas de cinco a seis de la tarde, laborables. Transcurrida dicha fecha no se atenderán reclamaciones de ninguna clase.

(A.—54.119)